

E D I C T O

Doña Francisca Nogales Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 513/2008 a instancia de José María Gómez Silva, Miguel Ángel Gómez Silva y Benjamín Domínguez Silva, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca urbana casa en calle Ángel, número 3, de Alcalá de Guadaíra (antes número 1); linda por la izquierda de su entrada con casa 5 de la misma calle Ángel propiedad de doña María del Carmen Vallejo Gómez, por la derecha con casa núm. 1 de la calle Ángel propiedad de don Jorge Olalla Ruiz, y por el fondo con la casa número 3 de la calle Fernán Gutiérrez, propiedad de don Francisco Javier Sanabria Rodríguez, y con la casa número 9 de la calle Fernán Gutiérrez, propiedad de don José Manuel González Acebo.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Alcalá de Guadaíra, tres de octubre de dos mil ocho.- La Secretaria.

EDICTO de 10 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Antequera, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 106/2007. (PD. 270/2009).

Procedimiento: Juicio Verbal (desahucio falta de pago) 106/2007.
Negociado: J.
De: Construcciones García Segovia, S.L.
Procuradora: Sra. Enriqueta Montoro Mantilla.
Letrado: Sr. Antonio Camino Marinetto.
Contra: Doña Ana Belén Cuenca Sáez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (desahucio falta de pago) 106/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia

cia e Instrucción número Uno de Antequera a instancia de Construcciones García Segovia, S.L., contra doña Ana Belén Cuenca Sáez, sobre Juicio Verbal de desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación de las mismas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 73

En Antequera a 24 de mayo de 2007.

Vistos por doña Erika Ávila Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Antequera, los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 106/07, a instancia de Construcciones García Segovia, S.L., representado por la Procurador doña Enriqueta Montero Mantilla y asistido por el Letrado don Domingo Manuel Domingo Carillo, en sustitución del Letrado don Antonio Camino Marinetto, contra doña Ana Belén Cuenca Sáez, declarado en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Enriqueta Montero Mantilla, en nombre y representación de Construcciones García Segovia, S.L., contra doña Ana Belén Cuenca Sáez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda sita en la calle Campaneros, núms. 4-6, apartamento bajo F, de Antequera, decretando el desahucio del demandado, apercibiéndole para que desaloje el inmueble, precediéndose a su lanzamiento en caso contrario.

Y debo condenar y condeno a doña Ana Belén Cuenca Sáez a abonar a la parte actora la cantidad de 1.043,39 euros, todo ello con imposición de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que habrá de presentarse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Librese testimonio de esta resolución para su incorporación a los autos y llévase el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Ana Belén Cuenca Sáez y sea publicado a esos efectos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, extendiendo y firmo la presente en Antequera, a diez de julio de dos mil ocho.- El/La Secretario.